OTRO SI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3029-2025

CONVENIO No.	3029-2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA No. DC-SI-CDSO-015-2025.
CLASE	CONVENIO INTERADMINSITRATIVO
PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 - 8 MUNICIPIO DE PIENDAMÓ NIT 891500856-6
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EN LAS VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO DE EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
VALOR INICIAL	**SIN RECURSOS**
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	19 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.324.536 de Popayán - Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado en materia contractual, y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y el señor **JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.753.157 de Piendamó, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de Piendamó – Cauca, con NIT No. 891500856-6, en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar la presente OTROSI No. 01 al convenio interadministrativo No. 3029- 2025, previas las siguientes consideraciones: 1.- El convenio interadministrativo No. 3029-2025, se suscribió el 19 de agosto de 2025, con plazo en su ejecución de dos (2) Meses contados a partir de la firma del acta de inicio. 2.- El 19 de agosto del 2025, se protocolizó el acta de Inicio del convenio. 3. El día 10 de octubre de 2025, la Alcaldía Municipal de Piendamó – Cauca, manifestó a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, la necesidad de realizar una modificación al contenido del convenio, con el fin de adicionar un término de 30 días calendario, con el propósito de lograr culminar las actividades iniciadas, y lograr el adecuado cumplimiento del objeto contractual.5) La supervisión, mediante documento de fecha 10 de octubre del 2025 y con base en la solicitud remitida por el representante legal del Municipio de Piendamo -Cauca, avala la prórroga al plazo de la ejecución por el termino

de 1 mes a partir del vencimiento del término inicial al convenio No. 3029-2025, para garantizar el cumplimiento y la ejecución del objeto contractual. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente.

CONVIENEN:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el termino de 1 mes a partir del vencimiento del término inicial al convenio No. 3029-2025. **SEGUNDA:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas en el presente OTROSÍ No. 01 permanecen vigentes. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente OTROSÍ No. 01, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes y la publicación a través de la plataforma Secop II.